Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA
TESORERIA
Cta. FONDOS DE INVERSION
RNC: 4-16-000089
DO75BRRD00000000001901019877

Clave No. 06

No. 017697

DIA	MES	AÑO
18	06	2018

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR **RD$** 168,471.47

CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 47/100 CTVOS **PESOS**
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

⑈017697⑈ 21411272713⑆01901019877⑈ 75

Cap. No. _____ Sub-Objeto _____ Fondo _____ Comprobante No. 4106 Fecha 18/06/2018

DETALLE DE LA CUENTA PAGADA	Símbolo	Unidad Organizativa	Valor
PAGO 20% PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 385 METROS CUADRADOS DE ACERAS Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES EN EL BARRIO QUISQUEYA II. Eddis Ramon Sanchez Andujar 010-0031272-6		AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA .REVISADO. Azua Rep. Dom	
		TOTAL	

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería; Sextuplicado, Sindicatura Mcpl.; Septuplicado, Control de Presupuesto.

For. No. _____
Aprobado por
DIGECOG

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE NO.: 4106

FECHA 18/06/2018

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR **Etapas:** Com [ ] Dev [ ] Pag [ ]

CLASE DOCUMENTO: Original: [X] Modificación: [ ] Comp. que Modifica: [ ]

CODIGO BENIFICIARIO: _____ **RNC/CEDULA:** 01000312726

BENIFICIARIO: EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR

DIRECCION: ESTEBANIA **TELEFONO:** _____

CUENTA BANCARIA: 190-101987-7 Inversion Obras Municipales

DETALLE

PAGO 20% PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 385 METROS CUADRADOS DE ACERAS Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES EN EL BARRIO QUISQUEYA II.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD$
11.02.0053.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	175,212.70

Total General RD$ 175,212.70

Retenciones

Itbis	30.00 %	5,256.38
ISR	10.00 %	1,484.85

Monto Neto a Pagar RD$ 168,471.47

JENNIFER MERCEDES ROSSO P.
CONTADOR(A) MUNICIPAL

JOSE ARTURO FILPO SILVERIO
CONTRALOR MUNICIPAL

GERALDINA PINEDA
REGIDORA
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

EUGENIO SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
ALCALDE MUNICIPAL

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesoreria, 3-Contraloria, 4-Presupuesto

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

GOBIERNO LOCAL

RNC - 416000089

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Azua de Compostela, Rep. Dom.
15 de Junio del año 2018.

PARA : **LICDO. RAMON DE JESUS BETANCES**
Gerente Financiero Ayunt. De Azua

DE : **LICDA. JENNIFER MERCEDES ROSSO**
Enc. De Contabilidad

ASUNTO : SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

Cortésmente después de un cordial saludo me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la autorización del pago a nombre del **Sr. Eddis Ramón Sánchez Andújar**, portador de Cedula de Identidad y Electoral No.**010-0031272-6,** por un valor total de (**RD$175,212.70) Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Doce Pesos Con Setenta Centavos,** por concepto de avance del 20% del Proyecto de Constricción de 385 metros cuadrados de Aceras y Contenes en el Barrio Quisqueya II de este Municipio de Azua.

Sin otro en particular por el momento,

Muy Atentamente,

LICDA. JENNIFER MERCEDES ROSSO
Enc. De Contabilidad.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Municipio de Azua de Compostela, Rep. Dom.
18 Del mes de Junio del 2018.

Al: **EUGENIO SANCHEZ**
TESORERO MUNICIPAL

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CHEQUE**

Distinguido Señor:

Pláceme saludarle y a la vez **AUTORIZAR** el pago de $RD 175,212.70

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA

Correspondiente a : EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR

Por concepto de : PAGO 20% PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 385 METROS CUADRADOS DE ACERAS Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES EN EL BARRIO QUISQUEYA II.

Sin otro particular y en espera que sea acogida nuestra autorización,

Muy Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
ALCALDE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

GOBIERNO LOCAL

RNC - 416000089

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Municipio de Azua, Rep. Dom.
15 de Junio del año 2018.

AL : ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
ALCALDE MUNICIPAL
SU DESPACHO.

ASUNTO : ETAPA INICIAL DE OBRA

Distinguido Alcalde,

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle la Etapa Inicial de la Obra, para la CONSTRUCCIÓN DE 385 METROS CUADRADO DE ACERAS Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES EN EL BARRIO QUISQUEYA II.

DATOS DE LA OBRA			
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 385 METROS CUADRADO DE ACERAS Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES EN EL BARRIO QUISQUEYA II	**PRESUPUESTO INICIAL:**	876,063.51
CONTRATISTA:	ING. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR	**PORCENTAJE:**	20%
PROGRAMATICA:	11.02.0053.000	**MONTO PARTIDA**	175,212.70
		MODALIDAD DE CONTRATO:	CONTRATO

Sin otro en particular, y en espera de que nuestra solicitud sea acogida por usted,

Cordialmente,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
REP DOM

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
CONTRALOR MUNICIPAL
REVISADO

ARQ. FRANCIS ANTONIO ROMERO
Encargado de Obras Publicas

Construccion de Aceras y Contenes Sector Quisquella II
QUISQUELA II, AZUA

PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE AZUA
ATENCION: COMITE DE COMPRAS DEL AYUNTAMIENTO
PROVINCIA: AZUA

No	TRABAJOS A REALIZAR	CANT.	UD	PU	SUB-TOTAL	Total
I	PREPARACION EN:					
1.1	Replanteo	0.39	KM	12,081.50	4,651.38	
1.4	Limpieza Inicial	1.00	P.A	10,000.00	10,000.00	
						14,651.38
2	Movimiento de tierra:					
2.1	Excavacion a mano material no clasificado	22.00	M3	315.00	6,930.00	
2.2	Suministro de relleno Caliche regado, nivelado y compactado C/maquito e=0.10	38.50	M3	754.86	29,062.11	
2.4	Bote Producto de Excavacion	26.40	M3	270.84	7,150.18	
						43,142.29
3	Hormigon Armado en:					
3.1	Construccion de acera en hormigon 180kg/cm2, C/ligadora, e=0.10 mts, a=1.0 m	385.00	M2	780.56	300,515.60	
3.2	Construccion de contenes (180kg/cm2, C/ligadora)	385.00	ML	806.34	310,440.90	
						610,956.50
12	Otros					
12.1	Limpieza final y bote	1.00	P.A	12,000.00	12,000.00	
						12,000.00
					Sub Total General	680,750.16

Gastos Indirectos		
Dirección Técnica	10.00%	68,075.02
Gastos Administrativos	3.00%	20,422.50
Seguros , polizas y Fianzas	4.00%	27,230.01
Itbis sobre dirección técnica	18.00%	12,253.50
Ley -6/86	1.00%	6,807.50
Transporte de materiales y equipos	1.00%	6,807.50
Letrero de identificacion de obras	1	12,000.00

SUB TOTAL GASTOS INDERECTOS	153,596.03
TOTAR GENERAL	834,346.20
IMPREVISTO	41,717.31
TOTAL GENERAL CONTRATAR	876,063.51

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. EDIS SANCHEZ
Preparado por

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

COMPROBANTE DE RETENCION

R.N.C. 416000089

Número Comprobante: 4106 **Fecha Comprobante:** 18/06/2018 **Registrado**

Número de Documento: Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:
01000312726	EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR

DOMICILIO:
ESTEBANIA

PAGADO (RD$)

MONTO: 168,471.47
EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 47/100 CTVOS

RETENIDO (RD$)

MONTO: 6,741.23
EN LETRAS: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 CTVOS

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

SERVICIOS POR PROFESIONALES LIBERALES (CONTRATOS DE OBRA)

Descripción Impuesto	Porciento	Valor
Itbis	30.00	5,256.38
ISR	10.00	1,484.85
		Total Retención
		6,741.23

FECHA DEL PAGO DEL IMPUESTO RETENIDO	PAGO INCLUIDO DENTRO DE
	14,848.53
SUMA GLOBAL REPORTADA	**PAGO INDIVIDUALMENTE**
175,212.70	168,471.47

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:

LIC. RAMON DE JESUS BETANTECES
ENC. DE CONTABILIDAD

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALORIA MUNICIPAL

Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

RPE 8439

Fecha de Registro: 14/07/2008

Fecha Actualización: 28/02/2018

Razon Social: Eddis Ramón Sánchez Andujar

No. Documento: Cédula - 01000312726

Ocupación: Ingeniero Civil

Clasificación Proveedor: Servicios, Contratista

Certificacion MIPYME : NO

Clasificación Empresa: N/A

Registro de Beneficiario: NO

Domicilio: Calle Duarte, 16
Estebanía - REPUBLICA DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Persona de Contacto : Eddis Ramón Sánchez Andujar

Motivo:

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00015 Construccion y edificacion |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras Permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

010-0031272-6

LUGAR DE NACIMIENTO:
ESTEBANIA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
06 DICIEMBRE 1956
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: INGENIERO(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN:
06 DICIEMBRE 2024

EDDIS RAMON
SANCHEZ ANDUJAR

CEDULA ANT.
025054-010
COLEGIO ELECTORAL
0066
UBICACION DEL COLEGIO
ESCUELA PRIMARIA URBANA
CENTRO DE LA CIUDAD
C/ FAUSTINO SANCHEZ
DIRECCION DE RESIDENCIA
DUARTE Casa 16
SECTOR
CENTRO DE LA CIUDAD
MUNICIPIO
ESTEBANIA

010-0031272-6
REGISTRO DE NACIMIENTO
010-01-2009-01-00010103
CODIGO POSTAL
71800

V01115050

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM010003127<268<<<<<<<<<<<<
5612064M2412067DOM<<<<<<<<<<<7
SANCHEZ<ANDUJAR<<EDDIS<RAMON<<

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES -CODIA-
REGIONAL SUR CENTRAL
DELEGACIÓN PROVICIONAL DE AZUA-
TEL (809) 521-4125

"AÑO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y ATENCION AL COLEGIADO"

N0. 134

CERTIFICACIÓN

Azua de Compostela, R.D
Jueves 11/ Mayo. / 2017

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que la **ING. CIV. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR, Colegiatura No.6681,** Titular de la Cédula de Identidad y Electoral **N0. 010-0031272-6,** Residente en la C/ Duarte # 16, Municipio Estebanía, Azua, Rep. Dom., está al día con el pago de sus obligaciones y debidamente preparado para el desempeño de sus funciones profesionales como Colegiada de esta Institución.

La presente **CERTIFICACIÓN** se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar. Dada en la Ciudad de Azua de Compostela, República Dominicana, a los Once días (11) del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA -REVISADO- CONTRALOR MUNICIPAL

Firmado.

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES ASESOR DEL ESTADO, LEY 6160 Delegación Provincial Azua

AGRIM. FRANCISCO A. SENCION
Colegiatura 26690.
Presidente

M. RAIMUNDO HERRA
Colegiatura 27868.
Sec. General.

"ASESOR DEL ESTADO POR LEY 6160 DEL 11 DE ENERO DE 1963"

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0217951506307**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR**, RNC No. **01000312726**, con su domicilio y asiento fiscal en **ESTEBANIA (DM)** , Administración Local **ADM LOCAL AZUA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.
IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA

Dada en AZUA, a los **doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Código de firma: T1KR-EKEH-LB91-4945-9199-2221
sha1: t9zy3LCSTFBJQjwdx8PYoZ2hfew=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

T1KR-EKEH-LB91-4945-9199-2221

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

Verifique la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

CONTRATO PARA REALIZACION DE OBRA

AMADJ-0051-2018

ENTRE: De una parte el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, entidad edilicia, organizada de conformidad con la Ley 176-07, con asiento social y domicilio en la Avenida Duarte Esq. Calle Colon de esta ciudad de Azua de Compostela, Municipio y Provincia de Azua, Republica Dominicana, debidamente representado por el Alcalde **ING. RAFAEL HIDALGO FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-0788999-0, domiciliado y residente en esta ciudad de azua, quien en lo que sigue en el presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte el señor **ING. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR,** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 010-0031272-6, dominicano y residente en el Municipio de Estebania, de esta Provincia de Azua, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, y entre ellos:----------

PREAMBULO

POR CUANTO: Que la Construcción de Contenes y Aceras, en el barrio Quisqueya II, representa un beneficio colectivo a los munícipes del Municipio de Azua.----------

POR CUANTO: Que los recursos para la construcción de Contenes, en el Barrio Quisqueya II del municipio de Azua, serán aportados en su totalidad por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA.**----------

POR CUANTO: El reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil doce (2012), dispone en el Articulo 108, que las instituciones publicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, concepto de avance, un porcentaje mayor al 20% del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo.----------

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:----------

"CONSTRUCCIÓN DE 385 METROS CUADRADO DE ACERAS
Y 385 METROS LINEALES DE CONTENES
EN EL BARRIO QUISQUEYA II"

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de ejecución de Obra).----------

MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de éste Contrato, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (RD$ 876,063.51).---**

FORMA DE PAGO

1) Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Obra contratada cuya suma asciende al valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (RD$ 175,212.70).** Este pago se hará contra presentación de la garantía señalada más adelante del presente contrato. EL CONTRATISTA UTLIZARÁ El Anticipo únicamente para las operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.----------

2) La suma restante del ochenta por ciento (80%) será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la supervisión de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Azua.----------

3) El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o avance inicial.----------

4) Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como órdenes de cambio, y serán pagadas en las medidas en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adiciones serán regidas por las condiciones de este contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.----------

TIEMPO DE EJCUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato el primer momento de haber recibido el avance o anticipo mencionado, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del contratante, en un plazo de no mayor de un (1) mes, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

COMPENSACIÓN POR DE MORA

SI EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el presente contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a la parte contratante, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del contrato.----------

Esta compensación se aplicará por cada día de retraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final o de la garantía constituida en efecto o de las sumas acreditadas a al CONTRATISTA, sin perjuicio de cualquier acción de cualquier naturaleza que la asista al **CONTRATISTA** por efecto del presente contrato.----------

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la Ley.----------

FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Queda entendido entre LAS PARTES que no serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.----------

Que para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorista, huelgas, fuegos, explosiones, temblor de tierra, accidentes, catástrofe, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.----------

Caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraña a la voluntad de las personas.----------

Las causas de fuerza Mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen:----------

a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.----------

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
RECIBIDO

b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.- c).- Insuficiencia de recursos o falla en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.----------

La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus funciones, obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidas en este Contratos.----------

SUPERVISIÓN

La supervisión de la obra será realizada por el Departamento de Obras Públicas Municipales del **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, y será intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.----------

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, a través del Departamento de Obras Públicas Municipales supervisora, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.----------

NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de Trabajo de la Republica Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.----------

GARANTÍA DE ANTICIPO

EL CONTRATISTA antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.----------

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, haya recibido del CONTRATISTA el reembolso total de ese monto.----------

COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines y en tal virtud **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor **DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 112 del reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto 5543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce(2012), por un valor equivalente a cuatro por ciento (4%) del monto del contrato. La constitución de dicha póliza no exime **AL CONTRATISTA** de las obligaciones y garantías que ha asumido en virtud del presente contrato, pudiendo derivarse acciones civiles, penales y de cualquier otra naturaleza.----------

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.----------

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA REVISADO

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presenta algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra **EL CONTRATISTA** a requerimiento del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, o la supervisión, deberá a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.----------

EL CONTRATISTA deberá contratar con una compañía aseguradora de una póliza que cubran todos los riesgos a que está sujeta la Obra y las misma deberá permanecer en vigor hasta tanto EL CONTRATANTE compruebe que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones del contrato, lo cual se verificará por constancia escrita emitida por EL CONTRATANTE.----------

RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y prejuicios que pueden causar a terceras personas o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.----------

EL CONTRATISTA mantendrá al **AYUNTAMMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, su representante, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos, que surgieren o resultaren de la obra, inclusive servicios profesionales provisto por **EL CONTRATISTA**.----------

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las relaciones, compensaciones, pérdidas o gastos que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.----

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA al finalizar los trabajos deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA**, (garantía de vicios ocultos), por un monto equivalente al DIES POR CIENTO (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al construir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra.----------

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZUA**.----------

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguiente del Código Civil Dominicano.----------

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, se compromete a liberar la garantía de fiel cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:----------

1).-Garantía de Vicios Ocultos o de la calidad de la Obra.
2).-Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo.
3).- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
4).-Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre La Renta.
5).-Comprobante de pagos de las cuotas del CODIA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho contencioso administrativo y de manera subsidiaria el derecho común.----------

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO

ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LA PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.----------

VALIDEZ DEL CONTRATO DEL CONTRATO

La validez del presente Contrato se concretiza con las firmas de las partes.----------

Hecho y redactado en tantos originales y copias como parte tienen interés en este acto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Azua de Compostela, Municipio y Provincia de Azua. Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).----------

POR LA PRIMERA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR LA SEGUNDA PARTE,

ING. EDDIS RAMON SANCHEZ ANDUJAR
ING. CONTRATISTA
SEGUNDA PARTE

Yo, **DR. RAFAEL ANTONIO PÉREZ ROMERO,** Abogado y Notario Público de los del número del municipio de Azua, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el número **5738, CERTIFICO Y DOY FE**. Que por ante mí, compareciendo los señores antes mencionados, de generales y calidades que constan de este acto, personas a quienes conozco y quienes me declararon bajo fe del juramento, que las firmas que anteceden son las misma que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, las cuales fueron puestas en mi presencia, a todo lo cual doy fe, hoy a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).----------

Dr. Rafael Antonio Pérez Romero
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
AZUA, R.D.

DR. RAFAEL ANTONIO PÉREZ ROMERO.-
Notario Público, Matrícula 5738
Doy fe.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
REVISADO
CONTRALOR MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE AZUA
DEPARTAMENTO JURIDICO
REVISADO
Fecha: 23/04/2018
Firma